

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

5613

RESOLUCIÓN de 24 de diciembre de 2013, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014, dentro del marco establecido por la Orden que regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de desarrollo de nuevos productos, Programa Gaitek.

La Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2009, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y por la Orden de 4 de diciembre de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de desarrollo de nuevos productos, Programa Gaitek.

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de las ayudas que en la misma se establecen, para el ejercicio 2014, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 13 de la Orden de referencia,

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto.

1.– Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2014 de las ayudas previstas en la Orden de 27 de noviembre de 2008 de la Consejera de Industria, Comercio, y Turismo, modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2009, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y por la Orden de 4 de diciembre de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de desarrollo de nuevos productos, Programa Gaitek.

2.– A su financiación se destinan 36.365.716,00 euros, con cargo al correspondiente crédito presupuestario establecido al respecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014.

El volumen total de ayudas a conceder con cargo a la presente convocatoria no podrá superar el importe consignado en este artículo o el que resulte, en su caso, de su ampliación, con carácter previo a la resolución del procedimiento, conforme al régimen de vinculación crediticia o de modificación presupuestaria previsto en la legislación vigente. De producirse dicha circunstancia se dará publicidad mediante resolución de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad. Asimismo, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) contribuye a la financiación del presente Programa gaitek.

Artículo 2.– Requisitos.

Para poder acceder a las ayudas objeto de convocatoria deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos, en relación con los proyectos y beneficiarios, en los artículos 7 y 8 de la Orden que regula el programa Gaitek.

Artículo 3.– Solicitudes y plazo.

1.– Las solicitudes y demás documentación complementaria se presentarán en la Sociedad para la Transformación Competitiva (SPRI) cuyas dependencias se encuentran en Bilbao, Alameda Urquijo, n.º 36-4.ª planta (Edificio Plaza Bizkaia), bien directamente o bien por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y además se podrán cumplimentar en la web <https://www.spri.es/idi/idi>

2.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará el 28 de febrero de 2014.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

A los efectos contemplados en el artículo 5.3 de la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la resolución del procedimiento y concesión de las ayudas que se convocan queda supereditada a la previa existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2014.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las solicitudes que sean formuladas en la presente convocatoria serán resueltas, en todo caso, de conformidad con el régimen de ayudas que establezca la Comisión Europea en el marco comunitario de I+D+i para el periodo 2014-2020.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente resolución de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 24 de diciembre de 2013.

La Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad,
ESTÍBALIZ HERNÁEZ LAVIÑA.